RESOLUCIÓN Nº 905/2020

Por la cual se **Ratifica** lo actuado por el comité de evaluación y se **Adjudica** la contratación por la vía de la Excepción Nº 05/2020.a la firma **GAELITO COMERCIAL con RUC Nº 4217910-6 propiedad de la Sra. GABRIELA JIMENEZ PUSCH con C.I Nº 4.217.910,** al llamado **por LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS VÍA DE LA EXCEPCIÓN" (COVID-19) ID Nº 385.228** Fuente de Financiamiento **30-11 Ley de Royalties. Nº 6528/20, que modifica de manera transitoria el Art. 5º y amplía la Ley Nº 3984/2010**, por un valor total de **Gs: 121.800.000 (Ciento veintiún millones ochocientos mil guaraníes)** ----------

Salto del Guairá, 08 de septiembre de 2020.-

VISTO : Las ofertas presentadas para el llamado de: **"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS VÍA DE LA EXCEPCIÓN" ID Nº 385.385 (COVID-19)- 30-11 Ley de Royalties. Nº 6528/20, que modifica de manera transitoria el Art. 5º y amplía la Ley Nº 3984/2010**: -------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA la ADJUDICACION a la Empresa GAELITO COMERCIAL con RUC Nº 4217910-6 propiedad de la Sra. GABRIELA JIMENEZ PUSCH con C.I Nº 4.217.910,** por contar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ACREDITAR EL SUPUESTO DE EXCEPCION DE LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 05/2020, para la **"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS VÍA DE LA EXCEPCIÓN" (COVID-19)" ID Nº 385.228,** bajo la modalidad de Contratación por la Via de la Excepción de conformidad a lo establecido **en el Art. 33º inc, g) de la Ley 2051/03.**----------

ART. 2º RATIFICAR, lo actuado por el Comité de evaluación designado en el marco de la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 05/2020, para la **ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS VÍA DE LA EXCEPCIÓN" (COVID-19)" ID Nº 385.228, de conformidad al exordio de la presente resolución.**--------

ART. 3º ADJUDICAR**; a la Empresa GAELITO COMERCIAL con RUC Nº 4.217.910-6 propiedad de la Sra. GABRIELA JIMENEZ PUSCH con C.I Nº 4.217.910,** al llamado **por LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS VÍA DE LA EXCEPCIÓN" (COVID-19) ID Nº 385.228** Fuente de Financiamiento **30-11 Ley de Royalties. Nº 6528/20, que modifica de manera transitoria el Art. 5º y amplía la Ley Nº 3984/2010**, por un valor total de **Gs: 121.800.000 (Ciento veintiún millones ochocientos mil guaraníes**. ----------

Art. 4º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 5º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **310-30-11-14** Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2020----------

Art. 6 º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Abog. Arnaldo Villalba
Secretario General

Lic. Alba Acosta
Secretaria Privada

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal